Informe complementario de Evaluación Nº 01/2016

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los 08 días del mes de Setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 13:00 horas, en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" por el cual se reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procede a dar lectura a la nota de retención recibida DNCP/DNCNº 25353/2016 Ref.: Adjudicación – ID Nº:316120. Descripción: Adquisición de Otoscopios.

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

- Considerando la nota de reparo remitida UOC de fecha 06/09/16 indicamos a la convocante que el justificativo realizado debe estar plasmado en un informe complementario.
- Considerando que el art. 34 "c" de la ley 2051, expresa que para llevar a cabo una adjudicación correspondiente, se deberá tener contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Por lo tanto, consultamos a la convocante el motivo por el cual no se observa en las documentaciones remitidas la citada normativa donde la máxima autoridad se haga cargo por no contar la cantidad mínima de ofertas.

A modo de responder los puntos objetados exponemos lo siguiente:

El punto 20 Anexo B del PBC Análisis de precios establece: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*

Este comité realizo la solicitud del detalle de precio del equipo ofertado a la empresa correspondiente, el mismo se adjunta al presente informe, en el se puede apreciar que el costo del equipo en sí, se encuentra dentro de la estimación de costos preparada por la convocante, pero el aumento de precio fue debido a los artículos adicionales solicitados en las especificaciones técnicas, para los adicionales no se tuvo en cuenta una estimación de costos al momento de fijar el precio referencial. Por lo tanto la justificación de precio ofertado nos pareció suficiente.

Atendiendo lo dispuesto en:

- El Art. 30 de la Ley 2051/03 en su último párrafo: Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses de Estado.
- El Art. 34. De la Ley 2051/03 inc. "c" expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
- Y lo expuesto en el Anexo B punto 17 del PBC: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

El comité recomendó la adjudicación del procedimiento teniendo en cuenta los artículos mencionados más arriba y que: en fecha 30/05/16 se realizo la apertura de sobres de la CD Nº 02/2016 "Adquisición de Microscopios y Otoscopios" En el cual el Lote 1 correspondía a Microscopios y el Lote 2 a Otoscopios, en este procedimiento fue declarado desierto el lote 2 por no haber recibido ninguna oferta para dicho lote. El actual procedimiento con IDNº 316120 "Adquisición de Otoscopios" corresponde a la segunda convocatoria recibiendo solamente una oferta; es importante también recalcar que el valor del monto a ser adjudicado es aproximadamente igual a 128 jornales.

Es nuestro informe, para lo que hubiere lugar.

C.P. Cesar Gauto.
Miembro de Comité de Evaluación.

C.P. José González.
Miembro de Comité de Evaluación.

Abog. Oscar Ojeda.
Miembro interino de Comité de Evaluación.

ARGON S.R.L.
Sembrando Innovación

Representaciones - Importaciones
Instrumentos y Equipos Médicos

Asunción, 24 de agosto de 2016. –

Señores:
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Cnel Oviedo.
Presente

Referencia: Contratación Directa No. 3
Adquisición de Otoscopio ID No. 306120

De nuestra consideración;

Atendiendo a su amable nota de fecha 24 de agosto del cte. año, le exponemos el detalle de nuestro articulo cotizado de la siguiente forma:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
OTOSCOPIO, MODELO K-180, MARCA HEINE, PROCEDENCIA ALEMANA	5	1760.000	8.800.000. -
Compuesto inicialmente de:			
01. Cabezal de Otoscopio			
01. Mango metálico para pilas alcalinas tipo C			
01. Estuche de transporte adecuado para el mismo			
Artículos adicionales			
01. Lámpara halógena de xenón de repuesto X-078	5	264.000. -	1.320.000. -
01. Juego de Especulo De 2,5mm Descartable X 50 Unid.	5	35.200. -	176.000. -
01. Juego de Especulo De 4mm Descartable X 50 Unid.	5	35.200. -	176.000. -
01. Pera Insufladora (Balón)	5	94.600. -	473.000. -
01. Pieza De Fondo Para Mango Recargable 220 V. (cargador)	5	594.000. -	2.970.000. -
01. Batería Recargable De 3.5 V.	5	682.000. -	3.410.000. -
TOTAL PRECIO REGULAR DE VENTA Gs.		3.465.000. -	17.325.000. -

Como representantes de la marca Heine para el territorio de Paraguay hemos considerado que por tratarse de una Contratación Directa y teniendo en cuenta la cantidad presupuestada, a realizar algunos descuentos, dejando a nuestro precio unitario en Gs. 3.000.000. – (tres millones) y el total (por las 5 unidades) a Gs. 15.000.000. – (quince millones)

Esperando evacuar sus dudas y quedando a la espera de cualquier consulta, nos despedimos muy atentamente.

Ma. de las Mercedes
Román de Peña
ARGON S.R.L.